



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.
RNC: 4-30-08820-1**

Martín S. García

RESOLUCIÓN 033-2024. Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Bánica aprueba el presupuesto concerniente al año 2025.

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: Y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025 del Ayuntamiento Municipal de Bánica.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Vista: La Ley 166-03 sobre Ingresos Municipales

Vista: La Ley No.366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023.

Visto: El Decreto No. 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El nuevo Listado de Obras Públicas Municipales para el año 2025, en el cual se incluyen las obras del Presupuesto participativo.

Vista: El Acta de Sesión Extraordinaria No. 015-2024 de fecha 28 de diciembre del año 2024.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025 del Ayuntamiento Municipal de Bánica, por un monto de: RDS\$23, 651, 022.00 (veintitrés millones seiscientos cincuenta y un mil veintidós Pesos Dominicanos con 00/100) cuyo origen de ingresos se proyectan de la siguiente manera:

PROYECCIÓN DE INGRESOS PARA EL AÑO 2025	
Ingresos Propios	RD\$561,653.00
Transferencias Ordinarias	RD\$23,089,369.00
Ingresos Ordinarios	RD\$23,651,022.00
Ingresos especializados	RD\$0.00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS PROYECTADOS	RD\$23,651,022.00

YYS

MDJHA



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.
RNC: 4-30-08820-1**

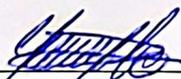
SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la distribución porcentual de los ingresos de la Transferencia Ordinaria recibida del gobierno Central en función del artículo 21 de la Ley 176-07:

APLICACIÓN DE LOS FONDOS PARA EL AÑO 2025						
Transferencias Ordinarias						
Control Fondos	Personal	Servicios	Inversión	Educación	Fondo Esp.	Total
	(25%)	(31%)	(40%)	(4%)		
Ordinarias	5,912,755.50	7,331,816.80	9,460,408.80	946,040.90		23,651,022.00
Fondos Esp.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponible	5,912,755.50	7,331,816.80	9,460,408.80	946,040.90	0.00	23,651,022.00
Proyectado	5,912,755.00	7,331,817.00	9,460,409.00	946,041.00	0.00	23,651,022.00
Diferencia	0.50	(0.20)	(0.20)	(0.10)	0.00	0.00

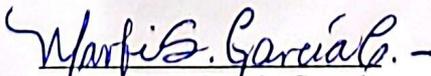
TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Programa de Construcción y Reconstrucción de Obras formulado por la Administración Municipal.

CUARTO: Remitir, como al efecto remite, a la administración municipal, la presente resolución, para los fines correspondientes.

Dada en el Concejo Municipal del Ayuntamiento de Bánica a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración de la República.


Lic. Yissell Y. Santana Alcántara
Alcaldesa Municipal


Lic. Manuel de Jesús (Hijo) Hernández A.
Presidente de la Sala Capitulat


Sta. Marfi García Cepeda
Secretaria Interina de la Sala Capitulat

